



# SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE MISIONES

SI.PE.TAX.MIS

Inscripción Gremial MM y SS N° 2602 Adherido ITF – CGT – 62 ORG

Posadas- Pcia. De Misiones a Los 21 Días Del Mes Abril De 2025

## COMUNICADO DE PRENSA

### Comunicado De Estado De Alerta Y Movilización Con Medidas De Acción Directa

El que subscribe, **Gamarra Alfredo R**, en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Peones De Taxis De Misiones, con domicilio en Calle Alemania N° 2921 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, respetuosamente digo;

Por la presente, quien suscribe, y en representación del Sindicato de Peones de Taxis de la Provincia de Misiones, Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a toda la ciudadanía en general con el propósito de comunicarles que esta entidad Gremial y a solicitud de las Bases ha declarado el ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION CON MEDIDAS DE ACCIÓN DIRECTA a raíz de la existencia de una extrema situación de preocupación laboral, producto de la falta de respuesta a las notas presentadas oportunamente ante los 3 Tribunales de Faltas y al Poder Ejecutivo por la falta de cumplimiento a las normas existentes parte de las App , por dicho motivo le solicitamos al Sr. Intendente de La Ciudad de Posadas que una vez recibida esta nota y en el término de 72 horas convoque a una reunión con carácter de urgente en la que indefectiblemente estén presentes las Sras. Juezas de los Tribunales de Faltas N° 1,2 y 3 respectivamente, el Sr. Intendente en su carácter de responsable del Poder Ejecutivo Municipal, el Dr. Jair Dib en carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Ing. Dardo Romero en carácter de Presidente de la Comisión de Transporte del Honorable Concejo Deliberante, el Ing. Lucas Jardin en su carácter de Secretario de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Posadas acompañados de los Directores de Tránsito y Transporte responsables de fiscalización en las calles, reunión donde no exista lugar para las promesas y mentiras y todos juntos tratar la fecha de EMPLAZAMIENTO por incumplimiento a las normas vigentes de la empresa de despachos de viajes de transporte de personas a través de plataformas electrónicas UBER y DIDI para que desde la presente solicitud procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto por ordenanza XVI – N°116 en el artículo 5, principalmente los incisos d, e y f. y que a su vez sirva como precedente para todas las demás empresas de despachos de viajes de transporte de personas a través de plataformas electrónicas que en el futuro pretendan instalarse en la ciudad de posadas que deberán ajustarse al cumplimiento absoluto a las normas dispuestas y sin excepción alguna.

Esto surge dado que desde la sanción de la Ordenanza referida la empresa en cuestión continúa incrementando su actividad sin fijar un espacio físico, sin domicilio legal, sin tributar, desobedeciendo e ignorando en su totalidad con lo ordenado en la normativa en vigor, por lo que se torna inexcusable no otorgarle ningún tipo de plazo más y considerársele fuera de cumplimiento y tenerla por no habilitada.

### ANTECEDENTES:

Resulta de competencia indelegable del estado, proteger la seguridad de los ciudadanos en particular cuando debe tratarse de su integridad física y psicológica.

Que esa preocupación ha sido expresada en el tránsito y seguridad vial mediante las Leyes Nacionales N° 24449 y N° 26363, donde establecen condiciones especiales para el transporte de personas, particularidades que se ven profundizadas en las diversas normativas jurisdiccionales.



# SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE MISIONES

SI.PE.TAX.MIS

Inscripción Gremial MM y SS N° 2602 Adherido ITF – CGT – 62 ORG

No obstante, persistentemente bajo el concepto antojadizo de lo que la Ley no prohíbe está autorizado, se instala una publicidad belicosa por todo tipo de medios que incita tanto a incautos usuarios a solicitar un servicio que no guarda lo más indispensables medios de seguridad y legalidad, inducciones que alcanza a transportistas que desconociendo su responsabilidad civil y penal incrementan una actividad no autorizada.

## VISTO QUE:

No han faltado voces señalando a las aplicaciones como una nueva modalidad de transporte, cuando en realidad es una manera más en el pedido de servicio de taxi o remis, en el modo medio de transporte de personas es el ya existente y está regulado en todo el territorio nacional por las diferentes jurisdicciones que por automóviles con chofer, lo que es novedoso en si es el desinterés al acatamiento de las normas establecidas, la evasión impositiva y la fuga de divisas en muchos casos ante la mirada imperturbable de funcionarios, hasta con incomprensible tolerancia.

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, existen más de 1300 familias cuyo ingreso depende directamente de las actividades reguladas (TAXIS-REMIS), las que se ven cotidianamente perjudicados los mismos por la invasión de estos transportes que circulan ilegalmente causando una competencia desleal, además y de manera fundamental ponen en serio riesgo la integridad de sus pasajeros así como su desprotección, por las tarifas impuestas discrecionalmente por sus políticas comerciales internas, prestando el servicio con personal dudosamente capacitado y sin tener el mínimo control de las unidades móviles, además evadiendo normas impositivas y disposiciones sobre el tratamiento de divisas.

## FUNDAMENTOS:

Que es indispensable, dado la responsabilidad que el Estado Nacional delega en las jurisdicciones regionales y locales las protecciones del público usuarios de estos servicios como asimismo procurar establecer un orden y control, tanto en la imagen como en el servicio a brindar para que sea un fiel reflejo de la diaria superación que en materia de transportes y servicios se ofrezca tanto a los usuarios locales como turistas.

Por todo lo expuesto, y con la convicción de construir un avance significativo de nuestra legislación en orden a consolidar como política de estado la protección del ordenamiento jurídico vigente, la protección de los ciudadanos, tanto de su integridad física, social y patrimonial como de sus fuentes y derechos laborales.

## LAS APLICACIONES ILEGALES (APP)

### DEBEMOS FIJAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Las normativas oficiales, respecto al transporte de personas, son promulgadas para resguardar a los usuarios, procurando que el transporte utilizado sea confortable y seguro, con tarifas reguladas para evitar abusos.

Que dichas normativas se realizan otorgando la concesión de licencias tanto sea para Taxis y Remises cubriendo las necesidades de la población con una oferta que le permita ser rentable la explotación del servicio.

Que el servicio que se ofrece a través de aplicaciones no autorizadas no configura una nueva modalidad de transporte, sino que es idéntico al realizado por Taxis y Remises, es decir transportar personas en un auto de alquiler con chofer, difiriendo en que perciben una tarifa fluctuante fijada por los prestadores de esas aplicaciones sin aprobación de la autoridad pública.



# SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE MISIONES

SI.PE.TAX.MIS

Inscripción Gremial MM y SS N° 2602 Adherido ITF – CGT – 62 ORG

Que las aplicaciones solo suman un nuevo recurso para requerir los servicios del transporte como sería la convocatoria por teléfono, radio, detenerlo en la vía pública o en paradas asignadas.

Que las prestadoras ilegales, algunas de las cuales no se hayan inscriptas ante la AFIP como empresas, aducen el contrato de transporte establecido en el Código Civil y Comercial Art. 1280, pero omiten referirse al Art. 1281 que expresa “Excepto lo dispuesto en leyes especiales, las reglas de este Capítulo se aplican cualquiera que sea el medio empleado para el transporte...). deberíamos convenir que las Ordenanzas y Leyes Provinciales que regulan los servicios de transportes se refieren a legislaciones especiales, como la ley nacional de Tránsito y Transporte, incluso las leyes laborales (Puesto que el contrato de transporte no debe colisionar con principios de orden público).

Por lo tanto, sumar un nuevo servicio que no contemplara la demanda, sería poner en riesgos los servicios concedidos, ya que disminuiría la rentabilidad y haría dificultoso el mantenimiento y renovación de las unidades, deteriorando de tal forma el servicio brindado al público usuario, como producir un quebranto de la economía de Titulares y Empleados.

Que ya existen para el transporte de personas, modalidades como el Taxi y Remis autorizados y fiscalizado por la autoridad concedente.

Que la práctica establecida por las prestadoras ilegales en cuanto a la tarifa se trata de percibir tarifas inferiores a las autorizadas por la autoridad jurisdiccional, previo estudio de costos y fijada por el organismo competente, cuyo impacto lo absorben enteramente los prestadores del servicio.

Es de público conocimiento que, ante la mayor demanda, por inclemencias del tiempo o eventos especiales, estas aplicaciones ilegales activan un sistema de tarifa dinámica que llegan a cuaduplicar las tarifas de Taxis y Remises abusando de la necesidad del usuario

Que lo expuesto manifiesta una práctica desleal y desigualdad comercial con los servicios concedidos, además de no respetar la normativa argentina, tampoco observan la seguridad del usuario, conductores y titulares con unidades deterioradas por la antigüedad del modelo como ser unidades de 4 puertas 2 puertas y motos, todos careciendo de seguros, e incumpliendo todo tipo de exigencia al punto de crear sus propias normas, avasallando todas las normas regulatorias que fueron debatidas y aprobadas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante y lo que es peor, caricaturizan al Poder Ejecutivo Municipal en su poder de Fiscalización pisoteando el poder de Policía que ostentan los funcionarios de Movilidad Urbana que en los controles de rutina detectan vehículos que prestan servicio de transporte de personas no habilitado, los inspectores intervienen reteniendo dicho vehículo trasladándolos al corralón municipal para que al otro día por orden del tribunal de falta son liberados, y en algunos de los casos a mas tardar 2 (dos) horas ya están en las calles nuevamente continuando prestando servicio de manera ilegal.

Que, sin haber aportado capital alguno, tanto efectivo como de riesgo perciben más del 25% de la recaudación por vehículo, no sólo en detrimento de los prestadores efectivos del servicio sino evadiendo todo tipo de impositivo, incluso, habiendo intervenido en la contratación del servicio no absorben en porcentaje alguno la responsabilidad civil o en forma solidaria para con el usuario o personal no titular del vehículo.

Quizás le interese saber o quizás no, que el total de lo recaudado diariamente no solo evade y elude normas impositivas, sino que esas sumas no



# SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE MISIONES

SI.PE.TAX.MIS

Inscripción Gremial MM y SS N° 2602 Adherido ITF – CGT – 62 ORG

quedan en la economía de la región, sino que, en la absoluta ilegalidad se transfieren fuera del país, incluso transgrediendo la normativa sobre lavado de activos.

Quizás Ejemplificadoramente deberíamos inferir que en una dotación de 1200 (mil doscientas) unidades a recaudación individual y diaria oscilaría en los \$ 80.000,00; el retenido por esta empresa es el 25 % que hace \$ 20.000 por auto multiplicado por 12000 vehículos hace un total de \$ 24.000.000 diarios, ahora multiplicamos la ganancia diaria por mes, es decir 30 (treinta ) días, 24.000.000 por 30 días es igual a \$ 720.000.000 y para finalizar lo multiplicamos por 12 (doce) meses (un año) \$ 720.000.000 mensuales por 12 meses superaría los \$ 8.640.000.000(ocho mil ochocientos seiscientos cuarenta millones) de pesos, dinero que se escaparía de la economía regional para fugarse a integrar las ganancias mundiales de estas Aplicaciones o en su defecto ¿cuantas escuelas se podrían construir? y a veces, esa suma es una gran tentación para los que son de carne débiles, para los que tienen la responsabilidad de ser comunicadores sociales, en definitiva para todos los medios de comunicación que ven engrosadas sus ventas publicitarias y obviamente tanta evasión a la vista de todo el mundo resulta una exuberante caja para adquirir voluntades.

Todo lo expuesto aquí solo se puede dar con la omisión o aprobación de quienes tienen la responsabilidad de hacer efectivo en la aplicación y sanción de las normas vigentes, tal cual y así lo hacen con los taxis y remises que incumplen con lo estipulado en las normas, y nos parece correcto que así sea para que sea equitativo y no entrar en comentarios que ya son comunes “porque a algunos si y a los otros no”, los autos ilegales no deben estar en las calles prestando servicio de transporte de personas, debe combatirse con sanciones tal como marcan las normativas vigentes hasta que desaparezcan y si no lo pueden eliminar los funcionarios de turno deben tener la grandeza de dar un paso al costado y dejarle el lugar a personas con mayor compromiso y obligación.

Queremos hacerles saber a usted que ante toda esta permisividad nos obliga a que nos pongamos en alerta y no está en la animosidad de los trabajadores Peones de Taxis tener que marchar y manifestarnos para revertir esta realidad, pero depende de la voluntad de suya para extirpar estos abusos, y en el caso de llamarse al silencio, desde ya le pedimos disculpas por las molestias que podamos ocasionar a los ciudadanos.

Y no está demás recordarle al público usuario que los servicios de Taxis y Remises han estado siempre, aun en época de pandemia, están y estarán al servicio del pueblo de posadas y de los turistas que la visiten las veinticuatro horas de los 365 días del año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Gamarra Alfredo R.  
Secretario General  
Sindicato de Peones de Taxis de Misiones